

AUTO No.

131-0901

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

28 OCT 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"** en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-4666 del 22 de octubre de 2015, **LA PARCELACIÓN ANDALUCÍA PH.**, identificada con número de NIT 811.035.296-6, administrada por la firma **BOTERO YEPES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con número de NIT 811.006.500-0, a través de su representante legal la señora **MARÍA DOLLY YEPES ROLDAN**, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.463.671 solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, de los individuos ubicados en los lotes numero 2, 3, 4, 36, 71, 72, 74, 76, 77, 82, 88 y 89, que hacen parte de La Parcelación Andalucía PH, ubicada en el sector Llano Grande, del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por **LA PARCELACIÓN ANDALUCÍA PH.**, identificada con número de NIT 811.035.296-6, administrada por la firma **BOTERO YEPES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con número de NIT 811.006.500-0, a través de su representante legal la señora **MARÍA DOLLY YEPES ROLDAN**, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.463.671, en beneficio de los lotes numero 2, 3, 4, 36, 71, 72, 74, 76, 77, 82, 88 y 89, ubicados en La Parcelación Andalucía PH, sector Llano Grande del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado numero 131-4666 del 22 de octubre de 2015.**

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a **LA PARCELACIÓN ANDALUCÍA PH**, a través de su firma administradora **BOTERO YEPES ASOCIADOS S.A.S** representada legalmente por la señora **MARÍA DOLLY YEPES ROLDAN**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.22858

Asunto: Flora

Proceso: Trámite Ambiental

Elaborado: Abogado / Carlos Echavarría M.

Fecha: 27/Octubre/2015